

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES; Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de agosto de 1968, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de reconstrucción, ampliación y mejora de la Plaza de Toros de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de agosto de 1968. — El Jefe de la Sección (Firmado).
(O.—75.028)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Francisco Ruiz, entre las de Olvido y Ramón Luján.

Tipo: 509.893,90 pesetas.
Plazos: Tres meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantías: Provisional: 10.198 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir, en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Francisco Ruiz, entre las de Olvido y Ramón Luján, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento en los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de agosto de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—75.026)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Julio Merino.

Tipo: 454.077,50 pesetas.
Plazos: Dos meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 9.081 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir, en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle Julio Merino, entre Olvido y Amor Hermoso, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de agosto de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—75.027)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1968, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Or-

denanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1969.

Entre los acuerdos adoptados al respecto, figuran los siguientes:

A) Modificación de la Ordenanza número 10, "Puestos en el Mercado".

B) Modificación de los tipos unitarios de los terrenos para el trienio 1969-1971, de la Ordenanza número 34, "Incremento del valor de los terrenos" (Plusvalía).

C) Prorrogar para el ejercicio de 1969 las Ordenanzas de exacciones, que no habiendo sido modificadas, estuvieron en vigor durante el corriente ejercicio de 1968.

D) Creación de la nueva Ordenanza número 36, "Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras".

Como consecuencia de los citados acuerdos, se pone en conocimiento del vecindario y público en general, que en la Secretaría de la Corporación quedan de manifiesto para su examen, durante el plazo de quince días hábiles, los expedientes instruidos, durante cuyo plazo se pueden interponer reclamaciones, tanto por lo que respecta al acuerdo de imposición, como por lo que se refiere a la propia Ordenanza, con la advertencia que toda reclamación que no se formule dentro del indicado plazo de quince días será considerada extemporánea.

Navalcarnero, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.922) (X.—5.030)

PIÑUECAR

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas forestales del año 1968-69, se exponen al público por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Transcurridos los ocho días, durante los veinte siguientes hábiles se admiten proposiciones para optar a las siguientes subastas:

Pastos de la "Dehesa Boyal" y "Las Pozas", capaces para 200 cabezas lanares y 6 cabrías. Tipo de licitación: 4.000 pesetas.

Ciento ochenta estéreos de leña de roble. Precio de licitación: 2.700 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y la apertura de plicas se efectuará al día siguiente, también hábil, transcurridos que sean los veinte anteriores.

Piñuecar, 20 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.923) (O.—74.994)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Valentin Blasco González solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento o industria cafetería-restaurante, sita en la calle de Guadalajara, número 16, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que en el plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes.

Talamanca de Jarama, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, Angel Peña.
(G. C.—4.924) (O.—74.995)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en las subastas forestales de 1968-69, durante el plazo de ocho días hábiles.

Transcurrido el plazo anterior y durante veinte días hábiles siguientes al mismo, se admiten proposiciones para optar a las siguientes subastas:

Pastos

Pastos de la "Dehesa Boyal". Tipo de licitación: 6.000 pesetas.

Pastos en el "Prado Nuevo". Tipo de licitación: 2.075 pesetas.

La apertura de plicas se celebrará en la Casa consistorial, a las once horas del día siguiente hábil de haber expirado el plazo de admisión de proposiciones.

Horcajuelo de la Sierra, 21 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.925) (O.—74.996)

ZARZALEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de leñas en la parcela número 3 de la dehesa de arriba de "Navalquejigo", del monte número 36 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de los Propios de Zarzalejo, quedan expuestos al público dichos documentos, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 23 de agosto de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—4.926) (O.—74.997)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 24 de agosto de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—4.927) (O.—74.998)

PINILLA DEL VALLE

El expediente de suplemento de crédito mediante transferencias, dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 22 de agosto de 1968. El Alcalde, Ildefonso Vera. (G. C.—4.928) (O.—74.999)

Autorizado por la Superioridad la inversión del crédito incluido en la última partida del concepto de "Indeterminados", del capítulo VII del Presupuesto de Gastos del año actual 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, el expediente de transferencia de crédito de dicho concepto de "Indeterminados", a las distintas partidas del mencionado Presupuesto municipal ordinario, que comprende la autorización de referencia para suplemento de las mismas, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones.

Pinilla del Valle, 22 de agosto de 1968. El Alcalde, Ildefonso Vera. (G. C.—4.929) (O.—75.000)

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamientos forestales, a realizar en los montes y terrenos de la propiedad municipal "Dehesa Boyal", "La Marotera", "Villanadillas" y "Cercado de la Ermita y otros", en el año forestal 1968-1969.

Pinilla del Valle, 22 de agosto de 1968. El Alcalde, Ildefonso Vera. (G. C.—4.930) (O.—75.001)

ALAMEDA DEL VALLE

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamientos forestales a realizar en los montes y terrenos de la propiedad municipal "La Dehesilla", "Las Navazuelas y Las Suerres", "Ríos y Eras" y "Raso de Las Mangadas", en el año forestal 1968-1969.

Alameda del Valle, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, Pedro García. (G. C.—4.931) (O.—75.002)

El expediente de suplemento de crédito mediante transferencias, dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, Pedro García. (G. C.—4.932) (O.—75.003)

Autorizado por la Superioridad la inversión del crédito incluido en la última partida del concepto de "Indeterminados", del capítulo VII del Presupuesto de Gastos del año actual 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito de dicho concepto de "Indeterminados" a las distintas partidas del mencionado Presupuesto municipal ordinario, que comprende la autorización de referencia para suplemento de las mismas.

Alameda del Valle, 22 de agosto de 1968.—El Alcalde, Pedro García. (G. C.—4.933) (O.—75.004)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes siguientes:

César Herrera Perellón, Santiago Cuenca, 1.

Patronato de Protección a la Mujer, Plaza de Fernando VI.

Enrique Barón Herrero, Pizarro, 4. Ricardo García del Moral, Santiago Cuenca, 15.

Taller Cobo Jurado, Domingo Barral, 22. Marcelino García Herrando, Calvo Sotelo.

Joaquín Herrera de la Fuente, Andrés García, 12.

Química Ibérica, S. A., carretera de Mejorada.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

San Fernando de Henares, 24 de agosto de 1968.—El Alcalde, Alfonso Gordillo Poveda.

(G. C.—4.934) (O.—75.005)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, queda expuesto al público, durante un mes, el proyecto de urbanización y parcelación de la finca "Monte Escorial" o "Prado de la Virgen", en este término municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 24 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.935) (O.—75.006)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se abre información pública por plazo de un mes, respecto al proyecto de urbanización para construcción de trescientas viviendas por la Cooperativa "San Lorenzo".

San Lorenzo del Escorial, a 24 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.936) (O.—75.007)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Cuartel del Norte, de los Propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1968-69, para un cupo de 300 cabezas de cabrío y 40 mayores y tipo de treinta mil pesetas (30.000), se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Dentro de los veinte días siguientes y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho días de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución de los depósitos provisionales, a la apertura de las plicas presentadas, a las doce treinta horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 20 agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.937) (O.—75.008)

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del fruto de piñón existente en el monte Cuartel del Norte, de los Propios de este Ayuntamiento, por plazo de cinco años, años forestales 1968-69 a 72-73, y tipo de tasación de doscientas mil pesetas el quinquenio (2.000), a razón de cuarenta mil pesetas anuales (40.000), se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Transcurridos los mismos y por espacio de veinte días siguientes, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho días de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución de los depósitos provisionales, a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los diez

días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 20 de agosto de 1968.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.938) (O.—75.009)

BOADILLA DEL MONTE

Subasta pública

Objeto: Reparación y obras menores del edificio Ayuntamiento y plaza de la Villa, en esta población.

Tipo: 110.522,39 pesetas.

Plazos: Ejecución, sesenta días; garantía, seis meses.

Expediente: Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de licitación y en horas de tres a siete de la tarde.

Garantías: Provisional, 4.420 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Plazo reducido por urgencia. Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de seis a siete de la tarde.

Apertura: A las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación.

Pagos: Mediante certificación de obra realizada, expedida por la Dirección técnica.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecindad, domicilio, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el proyecto, presupuesto y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "Reparación y obras menores del edificio Ayuntamiento y plaza de la Villa, de esta población", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ciento diez mil quinientas veintidós pesetas y treinta y nueve céntimos (110.522,39) (o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma del proponente.

Boadilla del Monte, 10 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.944) (O.—75.010)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE (MADRID)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, si fuere necesaria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Ruegos y preguntas.

Piñuecar, 20 de agosto de 1968.—El Presidente, A. Alvarez.

(G. C.—4.919) (O.—74.992)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR, VELLIDAS Y GANDULLAS (MADRID)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las once horas en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, caso necesario, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Ruegos y preguntas.

Piñuecar, 20 de agosto de 1968.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.920) (O.—74.993)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número treinta y dos de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste número cinco.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia núm. 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pozas, en nombre de don Ignacio Díaz Sieto, contra doña Petra Sánchez Castillo y su esposo don Blas Cuevas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado - Juez, señor Garralda Valcárcel. — Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón y siendo firme sentencia de remate, procedase a su ejecución y, como se solicita, al primer extremo, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Villanueva de la Serena, a fin de que por el mismo se expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de dicho partido para que por el mismo se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca, o que se halla libre de cargas. Requierase a doña Petra Sánchez Castillo Caro y a su esposo, a éste por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas; al tercer pedimento, valérese la séptima parte de la finca descrita en dicho anterior escrito, teniéndose por designado como Perito al propuesto, don Zacarías Jorge Llarrea, Aparejador, con domicilio en Villanueva de la Serena, Encuencienda, número seis, al que se le hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, a cuyo fin se hará extensivo dicho exhorto, y dese conocimiento de dicha designación a los ejecutados a los fines y término del artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los ejecutados puedan nombrar, dentro de segundo día, otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo realizan se les tendrá por conformes con el propuesto por la representación de la parte ejecutante; y se faculta al portador de dicho exhorto para intervenir en su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. José Garralda. (Firmado). — Ante mí, José Antonio Enrech. (Firmado.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Blas Cuevas, doy de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, José Garralda. (A.—52.575)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número treinta y dos de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste número cinco.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Rubio Martínez, en nombre de la "Compañía Mercantil Vidaurreta y Compañía, S. A.", contra el Grupo Sindical Menor número 4.629 de Alconchel de la Estrella (Cuenca), y, solidariamente, a los componentes de dicho Grupo don Mariano Castaño Fraile; don Gregorio; don Pedro Ramírez Medina y don Juan Escrivano, en reclamación de trescientas ochenta y una mil novecientos ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, más

los intereses legales, y en los que se ha dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Magistrado - Juez señor Ruiz Ocaña. — Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito, con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en nombre y representación de la entidad mercantil "Vidaurreta y Compañía, S. A.", al Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que, en razón a su cuantía, se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados al Grupo Sindical Menor número 4.629 de Alconchel de la Estrella, y, solidariamente, a los componentes de dicho Grupo don Mariano Castaño Fraile; don Gregorio, don Manuel y don Pedro Castaño Sáinz; don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad y vecinos de Alconchel de la Estrella, quienes se emplazará, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, a fin de que dentro del término de nueve días y tres más que se le conceden en razón a la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten... — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — E.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Firmado).—Ante mí, José A. Enrech. (Firmado.)

Visto el diligenciado del exhorto librado a Belmonte, ha recaído la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor Garralda Valcárcel.—Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta, los anteriores exhorto y escrito, únanse a los autos de su razón; y como se solicita, y visto el diligenciado del exhorto, llévase a cabo los emplazamientos que vienen acordados a los demandados don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y en cuyos edictos se hará constar que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados, doy en Madrid el presente, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.584)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don Angel Rubio Alvarez, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Alberto Obadía Hachei, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Angel Rubio Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por Letrado, contra don Alberto Obadía Hachei, mayor de edad, propietario, en ignorado paradero, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía

y ha estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Angel Rubio Alvarez, en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Alberto Obadía Hachei a que satisfaga al primero la suma adeudada de ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.582)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una, como demandante, "C. de Salamanca, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado señor Soria, contra don José Mora España, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Mora España, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "C. de Salamanca, S. A.", de la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil ciento dos pesetas, veintiséis céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe. — Ante mí, P. S. Julián Rodríguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Mora España, expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—52.577)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos número cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias, en nombre de "Vidaurreta y Cía., S. A.", contra don Vicente Conde López, vecino de Calahorra, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta de un tractor "Famulus", matrícula LO-998, de 33 HP, y dos bravants monosurco de la casa "Barrrios", que fueron objeto de embargo a dicho deudor y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Risueño, vecino de Logroño, y se fijan como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000) que sirve como tipo y en la que los bienes fueron tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado, expídese el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.549)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos 30-67, seguidos por don Fructuoso Llorente Pascual, contra Sociedad Anónima "Embutidos Puskas", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una embudidora alemana de 80 kgs. de capacidad, marca "Rohwer".

Otra embudidora de 30 kgs. de capacidad, sin marca.

Una escortezadora, marca "Maja", con motor "Hewde", 0530, núm. 167.960.

Una empastadora, marca "Este", de 60 kilogramos.

Una picadora Kutter, marca "Sema".

Otra picadora Kutter, marca "Finis".

Nueve hornos para ahumar.

Dos calderos de 100 litros.

Un horno a vapor, marca "Thirode".

Una cortadora de fiambres, marca "Fediya Scharfa", de 1 HP.

Una cerradora al vacío, sin marca.

Una grapadora "Poly-Clip", núm. 0296.

Una báscula, marca "Arise", hasta 20 kilogramos, núm. A76.174.

Un carro de mano, de hierro galvanizado o aluminio, "Renard-Sima".

Tres mesas de madera, con piedra de mármol 2,40 m. por 1,30 m.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de la mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de trescientas ochenta y seis mil setecientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—52.591)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Juez de instrucción número once de Madrid, tiene acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 649-64, contra Angel Martín Sánchez, sacar a subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta automóvil, marca "Renault R/4F", matrícula de Madrid número 546.172, tasada en 80.000 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación; habiéndose señalado para el acto del remate el 18 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en este Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los bienes están depositados en el procesado.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.695)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario 44 de 1965, por cheques en descubierto, del Juzgado de instrucción número doce de esta capital, contra el procesado, hoy condenado, Mariano Daganzo Cebolla, de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión agente de ventas y con domicilio en San Fernando de Henares, calle de Andrés García, número 40, piso bajo, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, varios bienes de la propiedad del procesado-condenado, consistentes en: una freiduría, marca "Barren M-14", número 3.221; cuatro mesas de formica, de bar, de distintos colores; dieciséis sillas, modelo bar, de distintos colores; dos ventiladores, "Foix", diámetro 30, número 35; un aparato, marca "Askar", de radio, de seis lámparas; un aspirador de humos, "Bayen", número 125, y que han sido tasados en la cantidad de 20.450 ptas., con la rebaja del 25 por 100 antes indicado, los que se encuentran depositados en poder del procesado-condenado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta depositarán, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; señalándose para la subasta el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, fijándose un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de agosto de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.694)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario 140 de 1964, seguido ante este Juzgado de instrucción núm. doce, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el procesado, hoy condenado, Antonio Huertas Aranda, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta,

por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los efectos embargados del expresado procesado, consistentes en: una motocarro, marca "Iso", matrícula número M-336.417, con la rebaja del 25 por 100 antes indicada, los que se encuentran depositados en poder del embargado, sito en la calle de Irradiación, número 11, piso bajo, barrio de Doña Carlota.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta depositarán, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; señalando para dicha subasta el día 11 de octubre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, fijándose un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Los bienes fueron tasados en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de agosto de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.693)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario 22 de 1954, seguido ante este Juzgado de instrucción número doce, por apropiación indebida, contra el procesado, hoy condenado, Julio Madurga Tristán, mayor de edad, agente comercial y con domicilio en Julián Garraye, número 8, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, varios bienes de la propiedad del procesado condenado, consistentes en: un comedor, compuesto de mesa y seis sillas, estilo inglés, pintado en color oscuro; una lámpara de comedor, de cuatro brazos, niquelada; un cuadro en relieve, de la Sagrada Cena; un perchero de madera, pintado en color oscuro; un armario de dos puertas, con una luna; un armario de dos puertas, sin luna; un armario de dos puertas y dos lunas; un armario de cocina, pintado en blanco; una lámpara de alcaoba, de tres brazos; una lámpara de alcaoba, de cristal y bronce; dos coquetas estilo colonial; un armario de dos puertas y una luna, que han sido tasados en la cantidad de 8.800 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 antes indicado, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del procesado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; señalándose para dicha subasta el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, fijándose un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de agosto de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.692)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, por providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de "El Motor Nacional", contra don José Manuel Tapia Ruano Rodríguez, y en cuyos autos se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos por "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por Letrado, contra don José Manuel Tapia Ruano Rodríguez, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, Colonia de las Minas, chalet "La Casita", sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda instada por el actor, "El Motor Nacional, S. A.", condeno al demandado don José Manuel Tapia Ruano, teniéndole por confeso en las posiciones por él absueltas, a que satisfaga a aquélla la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil ciento quince pesetas, importe del principal de las cinco letras de cambio acompañadas a la demanda, gastos de protesto, negociación y giro, más los intereses legales, y al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Alvarez Tejedor. — Publicada en el mismo día. — Ante mí, G. Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Manuel Tapia Ruano Rodríguez, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.576)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del número quince de Madrid, en el ramo separado de embargo dimanado de causa 249 de 1965, se sacan a la venta en pública y primera subasta, una mesa de cocina; seis sillas bajas, en buen uso; cuatro sillas más usads; un aparador antiguo, de dos cuerpos; una lámpara de cristal, de ocho brazos; un armario de tres cuerpos, con luna interior; otro armario pequeño, antiguo; una silla de noche.

Primero. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, a las doce horas del día 30 de septiembre próximo.

Segundo. Servirá de tipo para la subasta la suma de 2.945 pesetas, en que fueron tasados dichos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Toda persona que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Que los bienes embargados se encuentran en poder del procesado Donato Puente Rozas, en su domicilio de la calle de Peña Ubiña, número 29.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.697)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del número quince de Madrid, en el ramo separado de embargo dimanado de diligencias preparatorias I de 1966, se saca a la venta en pública y primera subasta, una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-435.257, embargada al inculcado Angel Fernández Martín.

Advertencias

Primera. Esta primera subasta se celebrará en la Sala audiencia del expresado Juzgado número quince, el día 30 de septiembre de 1968.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de 12.000 pesetas.

Tercera. Toda persona que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Quinta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Sexta. Que la motocicleta se encuentra en poder del inculcado, en su domicilio de la calle de Francisco Romero, 9.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.696)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por doña Candelaria de Mora y Frutos, contra don José Renoveíl Higón y don Angel Piquer Campos, sobre resolución de contrato de compra-venta, ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Angel Piquer Campos, de ignorado domicilio y paradero, como se verifica por el presente, señalándole el término improrrogable de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará por contestada la demanda, siguiendo los autos en su rebeldía, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que se acuerde y las demás que recayeren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—52.579)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra otra y don Vicente Leiseras Marcos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a fin de personarse en dichos autos para darle traslado de la demanda, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Vicente Leiseras Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—52.580)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Martín Rodríguez, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don José María Domingo Arnau Rovira, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca "Marconi", de 23 pulgadas, funcionando.

Una lavadora, "Edesa", número 93.246, registro 6.604.

Un fregadero de acero inoxidable, de dos senos y con orificio para triturador.

Una cocina, "Edesa", modelo 4.010 L, de cuatro fuegos, eléctrica.

Dos armarios metálicos, de cocina, para colgar, con puertas azules, de 90 centímetros por 32 por 52, y 90 por 32 por 70, respectivamente.

Un armario metálico, con encimera de mármol, puerta azul de 45 por 47 por 85 centímetros.

Una nevera, "Edesa F-300", número 151.695.

Un termo eléctrico, T-50, número 220.994.

Dos tazas de W. C., marca "Kerac" completas, una en color azul y otra en color rosa.

Dos bidets de la misma marca, uno rosa y otro azul.

Dos lavabos, de 65 centímetros, de las mismas marcas y colores, con pedestal.

La grifería correspondiente a los expresados bienes, marca "Milano".

Un lavabo de 56 centímetros, marca "Carmen de Roca", sin pie.

Cinco puertas, "Record", de 211 por 62 centímetros.

Dos puertas, "Record", de 191 por 62 centímetros.

Una puerta de cuarterones, de 194 por 70 centímetros.

Otra puerta, de 194 por 79 centímetros.

Otra puerta de cuarterones, de 194 por 89 centímetros.

Una puerta, "Record", para cristal, de 1961 por 63 centímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Es depositario de dichos bienes don Rosendo Elvira Sanz, domiciliado en la avenida del Mediterráneo, número treinta y siete, y se encuentran en el piso vivienda semisótano letra A de la casa número cuatro de los Señores de Luzón, de esta capital, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Jefe de primera instancia accidental, Jaime Juárez.

(A.—52.574)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, instados por "Nutrición Ibérica, S. A.", contra don Darío Solano Majado, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes inmuebles:

Primera. — Tierra en indicado término por el camino de "Poza Rubio", a la derecha, de una hectárea, cuarenta áreas y noventa y un centiáreas, con una cuneta en su interior, en la mitad indivisa. Linderos: al Este y Sur, con Luis Solano; al Oeste, con Nicolasa Andrade, y al Norte, con Gloria Tapia. Inscrita al tomo seiscientos ochenta, libro dieciséis, finca número...

ve mil ochocientos setenta y tres, folio noventa y dos.

Segunda.—Una séptima y media parte indivisa de una tierra en el mismo término, por el camino del Toledano, de siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con Soledad López; al Sur, con el camino del Toledano y Cirilo Sánchez Roldán; al Oeste, con Isabel Solano, y al Norte, con la acequia del Albardán. Inscrita al tomo seiscientos ochenta, finca número nueve mil seiscientos ochenta y cuatro, folio ciento tres.

Tercera.—Edificio en construcción, para viviendas y nave industrial, en el camino que sale del arrabal a Santa Cruz de la Zarza, hoy calle denominada del Charco. Sin número. Linda: derecha, entrando, con tierra de don José Almagro, e izquierda y espalda, con solar de Leandro Solano Jiménez, ocupando una superficie de ochocientos dos metros cuadrados la total del solar en que se están llevando a cabo obras en construcción, situada en Corral de Almaguer, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos cincuenta y dos, libro tercero, folio doscientos treinta y cuatro vuelto, finca ocho mil setecientos tres, siendo las edificaciones:

a) Una edificación rectangular, dedicada a casa vivienda, de veintidós metros de fachada y seis cinco de fondo, de planta baja. Consta de galería, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Total superficie: Ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

b) Otra edificación rectangular, de veintidós metros de frente y diez de fondo, en el que están enclavados dos hornos y molino para la fabricación de yeso. Total superficie: Doscientos veinte metros cuadrados.

c) Otra edificación rectangular, de nueve metros de fachada y cuatro metros de fondo, de planta baja, dedicada a vivienda. Consta de tres habitaciones y cocina. Total superficie: Treinta y seis metros cuadrados.

d) Otra edificación, adosada a la anterior, dedicada a gallinero.

e) Otra edificación, de planta baja, dedicada a cuadra y almacén.

Y está hecho, igualmente, un vaciado para posteriores edificaciones. Toda la finca tiene cerramiento completo a base de fábrica de ladrillo, con pilas de mampostería.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid y del de Quintanar de la Orden, el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se llevará a cabo por lotes, sirviendo de tipo para la primera finca la cantidad de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, para la segunda diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas y para la tercera trescientas ochenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo o tipos que les interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará sin haberse subido los títulos de propiedad de las fincas, figurando la primera inscrita a favor del demandado tan sólo en cuanto a la nuda propiedad de la mitad indivisa; con respecto a la segunda, la nuda propiedad de una séptima parte y media, también a favor del demandado, y la tercera se halla inscrita a favor del demandado, casado con doña Concordia Arévalo Pámpanas, a efectos de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley Procesal.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda obligado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Benito Huidobro. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—52.573)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 145-1968, sobre prevención de abintestato por fallecimiento de don Julio Campal García, de unos treinta y siete años, de nacionalidad uruguaya, con domicilio en esta capital, calle Víctor Pradera, número 45, tercero C, fallecido en Madrid, el día 19 de marzo del corriente año, y al parecer de estado soltero, se ha acordado por providencia de esta fecha publicar el presente, anunciándose la muerte intestada del causante, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1968.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Manuel Sáenz Adán.

(G. C.— 4.918)

(C.—30.698)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y nueve, de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Mundial Importadora, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, contra don Santa Cruz García de las Heras, en reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Mundial Importadora, S. A." y defendida por el Letrado don Antonio de la Vega; contra don Santa Cruz García de las Heras, mayor de edad, y de esta vecindad, calle Ponzano, número veintiocho, propietario de la firma comercial "Gehache", sobre reclamación de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Mundial Importadora, Sociedad Anónima", contra don Santa Cruz García de las Heras, sobre reclamación de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, debo condenar y condeno a indicado demandado, a que una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por los conceptos que la demanda indica, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efectos en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Santa Cruz García de las Heras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-

pido el presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.581)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal, en funciones del Juzgado municipal número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, bajo el número doscientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Emilio Belmonte Dumont, contra los ignorados herederos de don Agustín Malpica Martín y don Julián Vaquerizo García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal, en funciones del Juzgado municipal número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Emilio Belmonte Dumont, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio del Castillo-Olivares Cebrían; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de don Agustín Malpica Martín y don Julián Vaquerizo García, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio del Castillo-Olivares Cebrían, en nombre y representación de don Emilio Belmonte Dumont, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la planta baja de la casa número catorce de la calle de Tiziano, de esta capital, de cuya vivienda fué inquilino don Agustín Malpica Martín, y, en su virtud, condeno a sus ignorados herederos, demandados en estos autos, y al también demandado don Julián Vaquerizo García, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante la mencionada vivienda en plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.—Así por esta mi sentencia, que será notificada por edictos a los demandados ignorados herederos de don Agustín Malpica Martín, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y al demandado, también rebelde, don Julián Vaquerizo García, por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ M. Sanchís. (Rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.—P. H., J. Moreno Medina. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Agustín Malpica Martín, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.583)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número ochenta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José, don Francisco y don Domingo Martín Bielsa, y doña María del Pilar Delgado Salamanca, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra cuantas personas de existencia desconocida e incierta y de domicilio ignorado tengan o estimen tener algún derecho e interés presente o futuro, actual o expectante, sobre la casa

número cincuenta y tres de la avenida de la Albufera, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandantes, don José, don Francisco y don Domingo Martín Bielsa, y doña María del Pilar Delgado Salamanca, todos ellos representados por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez; y de otra, y como demandados, personas desconocidas e inciertas y de domicilio ignorado, sobre adquisición del dominio por prescripción extraordinaria; y

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro adquirido el dominio, por prescripción, a favor de los demandantes don José, don Francisco y don Domingo Martín Bielsa, y doña María del Pilar Delgado Salamanca, de la casa descrita en el primer resultando de esta resolución, y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a los demandados desconocidos y con domicilio ignorado, a los que impongo las costas de este procedimiento, a estar y pasar por esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—J. Banderas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.578)

LEGANES

EDICTO

Don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal de Leganés (Madrid) y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio verbal civil, instados por don Julio Bazán Fernández, defendido por el Letrado don Luis Hernández Tobías, contra don Ceferino Manzano González, don Mariano Fernández Ruiz, don Cándido Torrejón Hernández, doña Misericordia Torrejón Hernández, doña Gloria Vargas González, don Agustín Vargas González, don Juan Fernández Ruiz y contra los demás herederos ignorados que pudiera tener la titular catastral doña Bienvenida Reyes Torrejón y demás personas que pudieran tener interés y resultar perjudicadas en la acción entablada, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Leganés, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal de Leganés y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Julio Bazán Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, casado con doña Concepción Cano Izquierdo, defendido por el Letrado don Luis Hernández Tobías; y de otra parte, como demandados, los siguientes: Don Ceferino Manzano González, mayor de edad, casado, cartero urbano jubilado, vecino de Móstoles; don Mariano Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, herrero, vecino de Móstoles, calle del Generalísimo, ocho; don Cándido Torrejón Hernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Móstoles, con domicilio en calle de Antonio Hernández, seis; doña Misericordia Torrejón Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Móstoles, con domicilio en calle de Antonio Hernández, cuatro, asistida de su esposo, don Saturnino Montero Hernández; doña Gloria Vargas González, mayor de

edad, viuda, sus labores, vecina de Móstoles, con domicilio en calle de Ricardo Medem, treinta y ocho; don Agustín Vargas González, mayor de edad, de estado viudo, labrador, vecino de Móstoles, calle de Andrés Torrejón, ocho; todos los anteriores demandados por el Letrado don Francisco Muñoz Alonso; don Juan Fernández Ruiz, mayor de edad, viudo, carpintero, vecino de Móstoles, calle de Colón, nueve, declarado en rebeldía, y contra los demás herederos ignorados que pudiera tener la titular catastral doña Bienvenida Reyes Torrejón y demás personas que pudieran resultar perjudicadas en la acción entablada. Sobre declaración de pertenencia de dominio. Cuantía del procedimiento, nueve mil pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Julio Bazán Fernández y dirigida contra don Ceferino Manzano González, don Mariano Fernández Ruiz, don Cándido Torrejón Hernández, doña Misericordia Torrejón Hernández, asistida de su esposo don Saturnino Montero Hernández; doña Gloria Vargas González, don Agustín Vargas González, don Juan Fernández Ruiz y contra todos los demás ignorados herederos que pudiera tener la titular catastral doña Bienvenida Reyes Torrejón, y contra cuantas personas pudieran resultar perjudicadas en la resolución a dictar en la acción entablada, debo declarar y declaro que la finca rústica, sita en Alcorcón —comarca judicial de Leganés—, al sitio de "Los Hilos", de una extensión de una hectárea y catorce áreas, y que linda: al Norte y al Oeste, con fincas del actor don Julio Bazán, y al Sur y Este, con fincas de don Mariano Fernández Ruiz, pertenece en pleno dominio al demandante don Julio Bazán Fernández y a su esposa, doña Concepción Cano Izquierdo, y condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, haciéndolo, en cuanto a los demandados rebeldes, en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos G. Centurión. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Joaquín Ramírez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos que pudiera tener la titular catastral doña Bienvenida Reyes Torrejón y demás personas que pudieran resultar perjudicadas en la acción entablada, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Leganés, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(A.—52.534)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 61 de orden del año 1968, por lesiones mutuas, contra Soledad Núñez Machío y María del Pilar Fraile Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. — Juzgado municipal número 6. — Juez, señor don Gregorio Pascual Nieto. — En la villa de Madrid, el día 18 del mes de mayo y año de 1968. — El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguida entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Soledad Núñez Machío y María del Pilar Fraile Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Soledad Núñez Machío y María del Pilar Fraile Rodríguez como

autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una que deberán cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a María del Pilar Fraile Rodríguez por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 28 acompañado de la correspondiente cédula de notificación y a Soledad Núñez Machío por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pascual. (Rubricado). — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Soledad Núñez Machío, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 18 de mayo de 1968.

(B.—2.040)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 548 de orden de 1967, por escándalo y contra María Santiago Casais, se ha dictado liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición Común 11 derechos de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias y juicio, 215 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión de juicio, 80 pesetas. — Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 25 pesetas. — Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Multa impuesta, 100 pesetas. — Pólizas judiciales, 75 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma total: 720 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 720 pesetas, s. e. u. o. — Madrid, a 27 de mayo de 1968. — El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado). — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a María Santiago Casais, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.104)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 686 de orden de 1967, por malos tratos y contra Pablo Ballesteros Labrado se ha dictado la siguiente liquidación de tasas según de Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas.

Disposición Común 11, derecho de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y juicio, 115 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión de juicio, 40 pesetas. — Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 75 pesetas. — Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Multa impuesta, 150 pesetas. — Pólizas judiciales, 75 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Agentes judiciales, 26,75 pesetas. — Reintegro del expediente calculado, 175 pesetas.

Suma total: 731,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 731,75 pesetas, que corresponde pagar al condenado Pablo Ballesteros Labrado, salvo error u omisión. — Madrid, a 27 de mayo de 1968. — Doy fe. — El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado). — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edictos de notificación de la tación al condenado Pablo Ballesteros Labrado, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente para su inserción en dicho periódico, al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.104)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 808 de orden de

1967, por lesiones por mordedura de perro y contra Hilario Flores de Quintana, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición Común 11, derechos de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y juicio, 115 pesetas. — Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Artículo 10, tarifa 5.ª, médico forense, 100 pesetas. — Multa impuesta, 300 pesetas. — Indemnización, 500 pesetas. — Pólizas judiciales, 75 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Agentes judiciales, citaciones y notificación, 53,50 pesetas. — Reintegro del expediente, 150 pesetas.

Suma total: 1.368,50 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 1.368,50 pesetas, s. e. u. o. — Madrid, a 27 de mayo de 1968. — Doy fe. — El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado). — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Hilario Flores de Quintana, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.106)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 297 de orden de 1967, por estafa y contra Julián López Gordo, se ha dictado la siguiente tasación liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición Común 11, derechos de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y juicio, 115 pesetas. — Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Indemnización, 135 pesetas. — Agentes judiciales, 80,25 pesetas. — Pólizas judiciales, 75 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma total: 630,25 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuras 630,25 pesetas, salvo error u omisión. — Madrid, a 27 de mayo de 1968. — El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado). — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación al condenado Julián López Gordo, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.107)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 477 de orden de 1967, por daños en accidente de circulación contra Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición común 11, derechos de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias y juicio, 215 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión juicio, 40 pesetas. — Artículo 21, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 25 pesetas. — Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Multa impuesta, 500 pesetas. — Indemnización, 825 pesetas. — Perito tasador informe, 200 pesetas. — Agentes judiciales, 107 pesetas. — Pólizas judiciales, 75 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma total: 2.212 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 2.212 pesetas, s. e. u. o. que corresponden satisfacer al condenado Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Baldomero Alcobendas Magán o Alameda, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.108)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 602 de 1967, por hurto contra Abdelsalam Mohamed Mrabat se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Abdelsalam Mohamed Mrabat de la falta de hurto que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Abdelsalam Mohamed Mrabat, expido el presente en Madrid, 26 de abril de 1968.

(B.—1.689)

En el juicio de faltas número 25 de 1968, por escándalo contra José Malpica Cuartero se ha dictado sentencia en la que se absuelve a José Malpica Cuartero de la falta de escándalo que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Malpica Cuartero, expido el presente en Madrid, 17 de mayo de 1968.

(B.—1.978)

En el juicio de faltas número 171 de 1968, por hurto de dinero y objetos contra autor o autores desconocidos se ha dictado por este Juzgado municipal número 8, auto con fecha 22 de abril pasado por el que se acuerda el archivo provisional de estas actuaciones sin perjuicio de continuarlas, si en su día se aportasen datos suficientes para la apertura.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la perjudicada Louise W. Vázquez, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, 27 de mayo de 1968.

(B.—2.109)

En el juicio de faltas número 568 de 1967, por daños en circulación contra José Maldonado González se ha dictado por este Juzgado municipal, auto con fecha 21 de marzo pasado, por el que se declare extinguida la responsabilidad penal del denunciado José Maldonado González, en estas actuaciones, por prescripción de la falta, y en su consecuencia se acuerda el archivo de estas diligencias, previa notificación a las partes y señor Fiscal municipal.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciado José Maldonado González, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, 27 de mayo de 1968.

(B.—2.110)

En el juicio de faltas número 606 de 1967, por lesiones contra autor o autores desconocidos se ha dictado por este Juzgado municipal, auto con fecha 18 de marzo pasado, por el que se acuerda el archivo provisional de estas actuaciones por ahora en el lugar que les corresponda, sin perjuicio de continuarlas, si en su día se aportasen datos suficientes para la resolución.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al perjudicado Eugenio Benito García Trenado, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.111)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 677 de 1967, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por hurto contra Juana Dolores Muñoz Vecina, natural de Fuente del Maestre (Badajoz), de cincuenta y nueve años de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta localidad, hoy declarada en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 30 de abril actual, condenando a la misma como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación a la denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid.

(B.—1.715)

En el expediente de juicio de faltas número 46 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por escándalo, en virtud de denuncia de Pedro Pollán Olivares, de treinta y dos años, casado, vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, contra Arturo López Hierro, se ha dictado con fecha 30 de abril actual, sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Arturo López Hierro de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas causadas en dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(B.—1.716)

En el expediente de juicio de faltas número 24 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por hurto de una cartera conteniendo 2.150 pesetas en metálico y unos cheques, de persona desconocida, contra Antonio Guerrero Benítez, vecino de Algodonales (Cádiz), se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1968, condenando a Antonio Guerrero Benítez, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado en caso de que aparezca de la cantidad de 2.150 pesetas y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(B.—1.980)

En el expediente de juicio de faltas 79 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por estafa contra Jorge Pérez Pascual, de diecinueve años, hijo de Bonifacio y Josefa, natural de Argel (Marruecos) y vecino de Madrid, con ignorado domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1968, condenando a Jorge Pérez Pascual a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización a la Renfe de 93 pesetas y pago de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Jorge Pérez Pascual y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1968.

(B.—2.013)

En el expediente de juicio de faltas número 98 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por daños contra Rafael Martín Carretero, de veintiocho años, natural de Fuente de León (Badajoz), hijo de Antonio y Joaquina, ebanista, soltero y sin domicilio conocido, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1968, absolviendo al denunciado Rafael Martín Caballero de los hechos origen de estas diligencias, reservándole las acciones civiles a la perjudicada y declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Rafael Martín Caballero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1968.

(B.—2.073)

JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, bajo el número 684 de 1967, contra Victorio Arata, en ignorado paradero, aparece la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Victorio Arata y Ricardo Morán Rico, siendo responsable civil Bernardo Domínguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorio Arata a la multa de quinientas pesetas, privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Bernardo Domínguez en la cantidad de dos mil no-

vecientas pesetas y a Ricardo Morán Rico en la cantidad de ochocientas pesetas, y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Victorio Arata, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(B.—1.666)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 820 de 1967, por estafa, contra Ramón Casal Méndez, en ignorado paradero, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, contra Ramón Casal Méndez, a virtud de denuncia de don Alfonso Paz Andrade Rodríguez, siendo perjudicados don Enrique Sánchez García y José Magdalena Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan en estas diligencias, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Casal Méndez a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Enrique Sánchez García y José Magdalena Rodríguez en la cantidad de doscientas pesetas y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al condenado Ramón Casal Méndez, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(B.—1.667)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 635 de 1967, por lesiones, contra Manuel Hinojosa Salvador, en ignorado paradero, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Madrid, a 28 de marzo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Manuel Hinojosa Salvador y a virtud de denuncia de Isidro Sordo Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hinojosa Salvador a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a Isidro Sordo en la cantidad de mil pesetas, y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su notificación al condenado Manuel Hinojosa Salvador, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(B.—1.668)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 582 de 1967, por daños por imprudencia, contra José Luis Esteban Moyana, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños por

imprudencia a virtud de denuncia de Victoriano Alonso Ibáñez, siendo perjudicado Isaac Alonso Pérez, contra José Luis Esteban Moyana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Esteban Moyana a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que indemnice a Isaac Alonso Pérez en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Esteban Moyana, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1968.

(B.—1.669)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 876 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de María del Pilar Nova Almazán, contra Jaime Matesán Martín, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano, Juez municipal titular del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María del Pilar Nova Almazán, contra Jaime Matesán Martín, de las circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos: Jaime Matesán Martín, como responsable en concepto de autos de una falta de daños ya definida, a la pena de setecientas cincuenta pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada María del Pilar Nova Almazán en la suma de mil doscientas pesetas, mas el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Jaime Matesán Martín, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Verdaguer y García, 34, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

(B.—1.857)

En los autos de juicio verbal de faltas número 779 de 1967, sobre estafa a virtud de denuncia de Victoriano Marcos Hernández, contra Juan de Funes Cantillana, se ha dictado la resolución, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Victoriano Marcos Hernández, contra Juan de Funes Cantillana, resultando perjudicado José Rodríguez Lajarejo, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan de Funes Cantillana, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto anteriormente con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Juan de Funes Cantillana, cuyo último domicilio conocido era calle San Bernardo, 89, 5.ª, pensión, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

(B.—1.858)

En los autos de juicio verbal de faltas número 811 de 1967, a virtud de denuncia de Mohamed Samiz Hemzawi, contra Julián Pérez Acebedo, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Mohamed Samiz Hemzawi, contra Julián Pérez Acebedo, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julián Pérez Acebedo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Samiz Hemzawi, cuyo último domicilio conocido era calle López de Hoyos, 182, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

(B.—1.859)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 711 de 1967, por escándalo por embriaguez, contra Antonio León Ferrez, en ignorado paradero, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 1967.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por escándalo por embriaguez, contra Antonio León Ferrez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio León Ferrez a la pena de quinientas pesetas de multa y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicación.—Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio León Ferrez, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(B.—1.923)

En el juicio de faltas número 23 de 1968, sobre estafa, a virtud de denuncia de Lucio Mediavilla Aguado, contra Blanca Nieves Gutiérrez Sáez, siendo perjudicado el hotel "El Coloso", se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, a virtud de denuncia de Lucio Mediavilla Aguado, contra Blanca Nieves Gutiérrez Sáez, resultando perjudicado el hotel "El Coloso", de las circunstancias personales que constan de autos.

Resultando probado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Blanca Nieves Gutiérrez Sáez como responsable en concepto de autora de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, le condeno también al pago de las costas del presente juicio y de la indemnización de mil ciento veinticinco pesetas al hotel "El Coloso".—Para el cumplimiento de la pena, se le abona todo el tiempo de prisión preventiva sufrida por esta causa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada Blanca Nieves Gutiérrez Sáez,

cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(B.—1.924)

En el juicio de faltas número 31 de 1968, sobre lesiones de Jesús Orozco Merino, conductor Andrés Viñé Santos, denunciado Emilio Guardado Rubio, perjudicado Láctea Limitada, y responsable civil subsidiario Bernardo Morales Molina, se ha dictado resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Emilio Guardado Rubio como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida, con resultado de lesiones y daños, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa y reprobación privada, le condeno también al pago de las costas y de las indemnizaciones de tres mil pesetas al lesionado Jesús Orozco Merino y a la de mil novecientas pesetas a Láctea Limitada en concepto de daños, indemnizaciones que, por la insolvencia de aquél, abonará en concepto de responsable civil subsidiario, Bernardo Morales Molina, a la que a ello condeno. Se priva al penado del permiso de conducir vehículos a motor durante un mes, a cuyo efecto requiérasele para que haga entrega del que posee en la Secretaría de este Juzgado, quedando el documento durante dicho período de tiempo en poder del señor Secretario, y comuníquese el acuerdo de privación a la Jefatura Central de Tráfico, para que no expida otro nuevo hasta que no quede extinguida la pena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Viñé Santos, cuyo último domicilio conocido era Don Ramón de la Cruz, número 115, 2.ª izquierda, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(B.—1.925)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 139 de 1967, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1967.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Mariano Montero García y Gregorio de Diego del Val, siendo responsables civiles Saturnino Carrera Esteban y José Marquiegui Azula, perjudicado Luis Berbabe Rivas y lesionada María Rebeca Villaverde.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Montero García y Gregorio de Diego del Val, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Rebeca Villaverde Acuña, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(B.—2.048)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo

el número 107 de 1967, sobre lesiones y daños, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1967.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños a virtud de denuncia de Vidal Espeso Martín, siendo lesionados Félix Rodríguez del Arco y Enrique Fernández Soto, contra los subditos filipinos José Antonio González, Guido Toico, Ibolén Magdaluyo, Danta Magdaluyo, José María Arrieta y José Advíncula, siendo perjudicado el propietario del bar Ceyba.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio González, Guido Toico, Ibolén y Dante Magdaluyo, José María Arrieta y José Advíncula, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, a que indemnizen mancomunada y solidariamente al dueño del bar Ceyba en la cantidad de cuatrocientas pesetas, y a Félix Rodríguez del Arco y Enrique Fernández Soto en la cantidad de doscientas pesetas y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados, en ignorado paradero, José Antonio González e Ibolén y Dante Magdaluyo, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(B.—2.049)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 690 de 1967, aparece la resolución, cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Hidalgo Carretero, siendo responsable civil Cesáreo Hidalgo Merino, a virtud de denuncia de Juan Manuel Moya Jareño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Hidalgo Carretero, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan Manuel Moya Jareño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—2.078)

Don Celso Dema Samperio, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 600 de 1967, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1967.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Isabel Ortego Costales por lesiones por imprudencia, al menor Fernando Blanco Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Ortego Costales, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al representante legal de Fernando Blanco Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—2.076)

Don Celso Dema Samperio, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de

faltas número 579 de 1967, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de enero de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Andrés Rubio Párraga y Gracia López Cerda, en ignorado paradero, por lesiones a Antonio López Bernal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Rubio Párraga y Gracia López Cerda, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Andrés Rubio Párraga y Gracia López Cerda, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—2.077)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 501 de 1967, sobre daños, seguido contra Juan Risalto a virtud de denuncia de don Constantino Cuevas Acedo, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que se absolvió al denunciado Juan Risalto, declarando de oficio las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Juan Risalto, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1968.

(B.—1.770)

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 350 de 1967, sobre hurto, seguido contra Juan Manuel Gómez Molina y Leonardo de Arcos Sánchez a virtud de denuncia de Umar Allal Hamon y Amar Minour Mohamed, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que se absolvió a los denunciados Juan Manuel Gómez Molina y Leonardo de Arcos Sánchez, declarando de oficio las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciantes, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1968.

(B.—1.769)

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 299 de 1967, sobre estafa, seguido contra Herminio Cabezuero Casado, se dictó sentencia con fecha 17 de abril de 1968, por la que se condenó al denunciado Herminio Cabezuero Casado a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas a la perjudicada Sociedad Imeca, y al pago de las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Herminio Cabezuero Casado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1968.

(B.—2.000)

En juicio de faltas de este Juzgado, número 494 de 1967, por lesiones, seguido contra otro, Fermín García Ruiz y Francisco Llorens Sabater, se dictó sentencia con fecha 17 de abril de 1968, por la que se condenó a los denunciados Fermín García Ruiz y Francisco Llorens Sabater a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel a cada uno, y al pago de dos terceras partes de costas por mitad entre ambos.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados Fermín García Ruiz y Francisco Llorens Sabater, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1968.

(B.—2.001)

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 87 de 1967, sobre daños, contra René Muñoz Fernández, en el que es responsable civil subsidiario don Eloy Luis Rosillo Muñoz, se ha practicado el día 21 de febrero de 1968, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11.ª), 20,00 pesetas; diligencias previas (art. 28), 15,00; trámite (art. 28), doble 200,00; suspensión (art. 28), 40,00; exhortos (art. 31), 75,00; ejecución de sentencia (art. 29), 30,00; multa impuesta, 50,00; indemnización, 8.370,00; reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 150,00; dietas y locomoción agente y oficial, 300,00; Total, 9.250,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y dar vista de la tasación de costas al condenado René Muñoz Hernández y responsable civil subsidiario don Eloy Luis Rosillo Muñoz, en ignorado paradero, y requerir al primero para que la abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, en ejecución de sentencia, le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 16 de mayo de 1968.

(B.—1.999)

CITACION

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.657 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Antonia Fernández Luengo, de diecinueve años, hija de Marcelino y Daniela, soltera, doméstica, que últimamente tuvo su domicilio en el paseo de la Castellana, núm. 102, séptimo izquierda, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 6 de septiembre, y hora de las nueve y treinta de la mañana, haciéndola saber que deberá hacerlo acompañada de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.018)

SUBASTA NOTARIAL

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 18 de agosto de 1968, se ha autorizado la venta en tercera subasta pública notarial del inmueble sito en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 86, con vuelta a la calle de Maldonado, de una superficie de 678,03 metros cuadrados, equivalentes a 8.733 pies cuadrados, de propiedad de la Fundación Benéfico-Doctrina "Escuelas Católicas y Gratuitas para niños y niñas pobres de Doña Feliciano Viertola", con sujeción a lo estipulado para estos casos en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 y en el especial formulado por el Patrono de la Fundación, con la baja de un 25 por 100 sobre el precio de tasación del inmueble, que por ser de 27.684.920 pesetas, habrá de fijarse, una vez hecha la deducción, en 20.763.720 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará el día 3 de octubre de 1968, a las diez de la mañana, en la Notaría de don Francisco Núñez Lagos, calle de Claudio Coello, número 8, de esta capital, por pliegos cerrados y en el precio de veinte millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veinte (20.763.720) pesetas.

Los pliegos de condiciones, así como la titulación de la finca, pueden examinarse por los interesados en la Notaría citada durante los días laborables y a las horas de oficina, hasta el día 22, inclusive, del mes de septiembre de 1968, en el que terminará el plazo hábil de presentación de ofertas para poder concurrir a la subasta.

Madrid, 30 de agosto de 1968.—El Patrono.

(A.—52.590)